



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196- 2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

Del proveído N° 4569(A)-2024, remitido con fecha 27 de junio de 2024, la Opinión Legal N° 0307-2024-MDLP-PAPET, El Informe N° 086-2024-MDLP-GAT/MGCT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria remitiendo la propuesta de la **"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN PREDIAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, reconoce la autonomía económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, concordante con el artículo 74° de nuestra carta magna, al señalar que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, *"las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes"*;

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Las Piedras, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2023-MDLP, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de las Piedras, cuyo artículo 57° señala *"La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de línea encargado de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la administración, registro, recaudación, fiscalización, asesoria y orientación tributaria municipal, así como proponer las medidas sobre política tributaria. Depende de la Gerencia Municipal."*

Que, del proveído N° 4569(A)-2024-GM-MDLP con fecha de recepción 27 de junio de 2024, la Gerencia Municipal dispone proyectar la Resolución de Alcaldía que apruebe **la Directiva que regula el Procedimiento de Corrección de la Base de Datos de Información Predial**, en merito a las conclusiones expuestas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de la Opinión Legal 0307-2024-MDLP-PAPET, de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: *"que de acuerdo a la competencia identificada para la aprobación de la propuesta de la Directiva (...) corresponde ser aprobada por la Alcaldía con Resolución Administrativa, bajo la prerrogativa de acto de administración interna"*;

Que, del Informe N° 086-2024-MDLP-GAT/MGCT, de fecha 23 de mayo de 2024, la jefe de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad remite la propuesta de Directiva que regula el Procedimiento de Corrección de la Base de Datos de Información Predial se encuentra alineado al marco presupuestal asignado al ejercicio 2024 y responde a la normatividad vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196- 2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de junio de 2024

Que, según el Informe N° 150-2024-MDLP-GDS-CGPN de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo social remite el La Directiva que regula el Procedimiento de Corrección de la Base de Datos de Información Predial, el mismo que responde a la Opinión Legal N° 0170-2024-MDLP-PAPET, donde se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social solicite aprobación de Plan de Trabajo bajo las consideraciones que el marco legal resulte aplicable;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 276-2012-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el "**LA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN PREDIAL**", en merito a los considerandos expuestos y que, como anexos en 15 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Gerencia de Administración Tributaria*, y demás áreas pertinentes el cumplimiento íntegro del presente Plan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, la notificación del presente acto Resolutivo a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

D.C.
DM.
004000/IMAD
M077047
M077047

